



SELO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

partidas designadas a proximo mes con benidas y
entregadas a los interesados a presencia de esta Ciudad
y de su el yscricpto secretario, haviendo acordado
la misma por lo q. respecta a las demas deudas q. que-
dan demostradas acudan dho. interesados a reclamarlas en
Justicia de quien corresponden

Y qualm. esta Ciudad acuerda: Que para evitar
lo subrepto el q. haya quiebras con perjuicio
de los Marchantes se haga saber a todos los
Dueños de las tablas de Carnes de las Carnicerías
Públicas de esta Ciudad, presenten fianza hasta en
cantidad de seis mil R. V. cada uno; a satisfaccion
de los Caballeros comisarios de Cueros por ahora, y
para q. luego q. los tengan dados, cesar el Fiel actual
de percibir los caudales q. producen las Hec. q. p. matar
los Marchantes y sea del Caeo de los Contadores y sus
Dueños hacen el pago a traymto, a presencia de dho.
Fiel; desde las diez hasta las doce del día de cada lunes
y viernes de la semana; entendiendo esta providencia
a las demas tablas de Ovesa y Parra; no cesando el
Fiel de Fiel en la cobranza y percepción de los Citados
caudales hasta q. se le haviere enterado cumplida esta

Resolución
Lo qual se acordó en el Ayuntamiento de 9 de Agosto de 1814

[Handwritten signatures and names]
Fopete
Lambert
Alvarez

